

## Cusco Perú 1697: Proceso contra Pasqual Haro del pueblo de Haqira Cotabambas, por Idolatrías y Hechizeria.

El contenido del documento que se muestra a continuación proviene del pueblo de Haqira, provincia Cotabambas, Departamento Cusco Perú (Hoy Dpto. Apurimac) y obra en los archivos de la curia del Arzobispado del Cusco como documentos no clasificados, cuyo tenor literal es como sigue:

### 1. Contra Pasqual Haro

(01 Junio, Año 1697)

(Al margen: Auto) *En el pueblo de San Pedro de Haqira en primero de junio del año mil seiscientos noventa y siete el doctor don Antonio Camargo cura propio del dicho pueblo vicario juez eclesiástico comisario de la ydolatria de la probensia de Cotabambas por el ilustrisimo señor doctor don Manuel del Mollinedo y Angulo obispo del Cuzco del consejo de su Magestad etcetera. Por noticias que le an dado a su mersed y de ojtsio mandó al fiscal Andres de Chabes que fuese a las punas llamadas Orcontaquí en esta dicha probincia para que averiguase y hisese pesquisas de la ydolatria y hechiserias comeditas y hechas de un yndio llamado Pasqual Haro exsaminado los testigos que convengan en lo demás y para que se procedan contra el dicho yndio conforme a derecho asi lo proveía y mando y firmo siendo testigo don Joseph de ligarte y Juan de Loaisa. Doctor don Antonio Camargo [rubricado] = don Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] = Juan de Loayza [rubricado] = ante mí Francisco Xavier Sarmiento, notario [rubricado].*

(al margen: Auto de nombramiento de ynterpretes) *En primero de junio del año de noventa y siete para la averiguasion de esta causa y exsamen que sea de haser de ella de los yndios que supieren de lo contenido en la cabeza del proseso se nombro por ynterpretes por estar expertos asi en la lengua castellana como en la del ynga Bernardo de Loaisa y Mateo Gutierrez personas de consensia y de fidelidad con tal que los suso dichos hagan la asetacion y juramiento acos-*

*tumbrado asi lo proveía mando y firmo. Doctor don Antonio Camargo [rubricado] = don Joseph Silvestre de ligarte (rubricado) = Juan de Loayza (rubricado) = Ante mí Francisco Xavier Sarmiento (rubricado).*

[Al margen: *Acebasion de los ynterpretes*] *En primero de junio dd año de noventa y siete abiendoseles notificado a Bernardo de Loaisa y a Mateo Gutierrez del auto susoescrito en sus presencias y abiendo oído y entendido baseparon el ofisio de ynterprete y juraron a Dios y a una señal de una cruz + y prometieron de usar bien y fielmente de ynterpretes a su leal saber y entender y lo firmaron.*

*Ante mí Bernardo Loayza = Mateo Gutierrez (fl).*

### 2. Informasion Summaria

*En el pueblo de San Pedro de Haqira en mes de junio del año de mü seiscientos noventa y siete ante el señor doctor don Antonio Camargo comisario de la ydolatria presento el fiscal nombrado en esta probinsia Andres de Chabes de resulta de las düijensias en las punas hiso contra Pasqual Baro a Lucas Huchacabanaa quien por mí el presente notario y los ynterpretes nombrados se le resibio juramiento a Dios y a una señal de una Cruz + en forma de derecho so encargo del quoi juramiento prometió desir berdad y siéndole preguntado dijo = Primeramente como yendo a las punas de Orcontaque a recoger su ganado de la tierra hallo una yndia enferma y preguntando el axsidente que podestà le respondió a este testigo que Pasqual Haro habia en hechisado a que se ofresio este testigo de yrala casa del dicho Pasqual Haro a rogarle que la desenhechisase [sic].*

*Yten que yendo en esta ocasión ala casa del dicho Pasqual Haro no lo halló y preguntando por él a su mujer le respondió que abia ydo a juntar su ganado a un cerro llamado Asoca y yendo alia en busca de d dicho Pasqual Haro lo halb end dicho cerro sentido del ganado y delante de & tenia paja tendida de la que llaman guaiüa compuesta arnanoyensimada de lacocaunos quernos de benado y en una olla tenia chicha de mais colorado y dose sapos en un canto de su mantay otros dos sapos tenia enterrados con dos granos de mais medio tostados y condos*

*ojos de coca y ensima una cosila lisa. Yten en unas taligitas tenia unas piedrecitas de diferentes colores (flv), enbudtas en lana.*

*Yten en una üiclla masa de mais que llaman ellos sango con que de ordinario ydolatran y sacrifican a los cerros.*

*Yten que abiendo bisto todas estas cosas le aporreo al dicho Pasqual Haro y queriéndolo traer al pueblo ante d señor vicario y juez comisario de ¡a ydolaria le rogo que no le trújese que él se enmendaría y curaría a la enferma llamada Petrona Sisa y que por esto kpagosincoposy porqueno le acusa-se con quello dejo por entonsesy que esta es la verdad y que no sabe otra cosa y dejo ser natural de este pueblo casado de edad de treinta y dos años so cargo dd juramiento que hecho tenia y que se afirmaba y afirmo y no firmo por m saber leer ni escribir.*

*Doctor don Antonio Camargo [rubricado] = don Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] » ante mi Juan de Loayza [rubricado] = Francisco Xavier Sarmiento, notario [rubricado].*

*[Testigo] En d pueblo de San Pedro de Haquira en cinco dios dd mes de junio del año de nobenta y siete anted señor doctor don Antonio Camargo juez comisario de la ydolaria de la probensia de los Cotabambas por el ylustrisimo señor doctor don Manuel de Mollinedo y Ángulo obispo del Cuzcodel consejo de su magestad etcetera. Presento por testigo el fiscal Andres de Chabes a Felipe Chuquetoma a quien por mi d presente notario y los ynterpretes nombrados se le resibo juramiento a Dios y a una señal de cruz+conformadederechosocargodelcual juramento prometió desir berdad y siéndole preguntado dijo.*

*Primeramente que agora un año por el mes de julio estando en su estansia le llamo Lucas Hucha Cabana a un paraje llamado Asoca cerro que esta en la puna y fue con un yndio llamado Diego Guamani (fl)y Miguel Guamane y les enseñó los dose sapos que estaban en una manta en la pampa bio paja berdepuestaa mano de la que ¡laman urdiá y ensima masa de mais que llaman Sanco. Y en una olla chicha colorada y en una talega piedras de distintas colores y en una lliclla una porsion de coca.*

*Yten debajo de la paja enñerra Catada halb dos sapos y dos granos de mais con dos*

*ojos decocay ensima una losa y preguntándola! dicho PasqualHaro los yndios quealli se hallaron que qué es lo que hasta no respondió de turbado a que le dio Lucas Hucha Cabana con un palo y le dijo que lo abia de llebar al pueblo a acusarlo ante el señor vicario y por rogarle encaresidamente y fo dejo por entonces.*

*Yten traiendo a este dicho Pasqual Haro el curaca don Isidro Paucar Anta preso por notisiasquetubodequeeraydolatray hechiserole mando a este testigo que fuese a la casa del dicho Pasqual Haro y buscarse en los rincones y trastes por si acaso hallase los saposquedeordinariociabacomoconefecto fue y en una dispensala que tenia apartada de su bibienda como cosa de quatro quadras o sinco entrando en la dicha dispensa busco los rincones y hallo una alasena hecha de piedras lisas tapada con otra losa y arrimadas unas lanas abiendolas quitado de supo la dicha alasena y hallo dentro de una mate un sapo grande y otro pequeño que los trujo a manifestar al dicho curaca y de ai los trujimos juntos con el dicho curaca y los mostramos al señor vicario.*

*Yten en todas las punas es común bos y fama de que ydolatra este dicho Pasqual Haro los serros cria sapos y enhechisapersonas y que esta es berdad so cargo del juramento que tiene hecho y dejo ser de edad de sesenta años casado con María Melchora naturales de pueblo de Sirca probincia de los Aimaraís asistente al presente en la jurisdiccion del pueblo de Uaxua y no firmo por no saber escribir siendo testigos Juan de Loaisa y don Sübestre de ligarte quienes firmaron con d señor juez de esta causa (flv).*

*[Testigo] En d pueblo de San Pedro de Haquira en él nueve dios del mes de junio de mil seissientos nobenta y siete años ante le señor doctor don Antonio Camargo comisario déla ydolaria presento d fiscal nombrado en este probincia llamado Andres Chabes a Diego Guamanipor testigo a quienante mi el presente el notario y los ynterpretes nombrados para esta causasele resibiojuramentoaDiosyunaseñaldeunacruz+enforma de derecho so cargo del qual juramento prometió deser berdad y siéndole preguntado dijo:*

*Primeramente que abra sinco años poco más o menos que se le enfermo a este tetigo un hip suio llamado Fdipe Guamani y biendole desconsolado a este dicho testigo*

*Pasqual Haro le dijo no estuviere triste que era fásüdecurar lo por quanto le abia entrado una vaca que llaman ellos al ydólo en d cuerpo del dicho enfermo y que él le curaría y preguntándole este testigo que con qué, le respondió que con ya [sic] a sacrificar un carnero a un cerro llamado Asoca y que le trujiese un carnero maltón Coca Sanao chicha y abiendo do llebado todo esto a la casa del dicho Pasqual Haro le hizo dormir en su casa y a la madrugada degolló al carnero de la tierra y dijo en las entrañas de este carnero tengo desaber nade sanar tu hijo y sacándole las entrañas y biendolas que sanaría su hijo y que el oxidente abia buelto a resibir el cerro donde luego fueron juntos con este dicho testigo y llegando al dicho cerro empeso a exclamar disiendo =Apo esto es soberano resebid mi esta ofrenda y tenello [sic: tenedlo] por resibida y luego metió el dicho camero muerto con coca sango dentro de un agujero al pie el dicho cerro y lo tapo con piedras con que se fueron a sus casas.*

*Yten que oyó desir a su hijo llamado Felipe Guamani que abiendo ydo en compania de Felipe Chuquitoma a la despensa del dicho Pasqual Haro que estaba en la puna apartada de su casa mas de sinco o seis quadras le hallaron dos sapos uno grande otro pequeño dentro de una alasena hecha ie losas lisas dentro de un matey los trujo ante el señor vicario a manifestarlos (β) y lo vio el curaca don Ysidro Paucar Anta y que esta era tenido comunmente el dicho Pasqual Haro por brujo y ydolatra y que esta es la berdad so cargo del juramento que he dicho tiene en que se afirmaba y dejo ser de edad de sinquenta años natural del pueblo de Lambratna y al presente asistente en lapunas del pueblo de Haqira de ocho años a esta parte y no firmo por no saber escribir ni leer siendo testigos don Josehp Silvestre de ligarte y Juan de Loaba quienes firmaron juntamente con el señor vicario.*

*Doctor don Antonion. Camargo [rubricado] = don Joseph Sübestre de ligarte [rubricado] = Juan de Loayza [rubricado] = antemi Francisco Xavier Sarmiento, notario [rubricado].*

[Testigo] *En el pueblo de San Pedro de Haqira en dies y siete dios del mes de junio delañodenobentaysiete ante el señor doctor don Antonio Camargo comisario de la ydo-latriaporel y lustrisimo señor doctor don*

*Manuel de Molido y Ángulo obispo dd Cuzco del consejo de su magestad etcetera. Presento el fiscal Andres de Chabes por testigo [al Thomas Guamani a quien se le tomo juramento a Dios y una señal de cruz + en forma de derechos o cargo del qual juramento prometió desir berdad y siéndole preguntado vor mi el precente el notario por medio de los ynterpretes en la lengua jeneral del ynga dijo que estando en compañía de un yndio llamado Pasqual Haro agora dos años poco más o menos undias sobretarde en la casa que tiene en las punas viotender paja que llaman guatila y hizo un altar y ensima una losa puso una ymajen de nuestra señora y una cruz empeso a raspar unas piedras blancas y las echo en unos cantarillas llenos de chicha de diferentes colores y fue bebiendo de ella por toda la noche hablando entre si como quien resaba y que tendió masa hecha de mais que llaman sanco y es tubo toda aquella noche en bela hasta por la mañana y en aquella noche mato un carnero le quemo y asándolo lo comió sin desperdisiar cosa y los guesos envueltos en una ílicua nueva echando coca los llebo a un cerro llamado Asoca y no supo lo que hizo en el dicho cerro. Yten que agora un año que a su pareser seria el mes de junio llegando (3v) [repetido: llegando] un yndio llamado lucas Hucha Cabana a la estancia de carneros de la tierra de dicho llamado Diego Asquiñamca donde estaba la mujer de Diego Asquiñamca muñéndose porque la tenían en hec msada el dicho Pasqual Hamaque dijo Lucas Hucha Cabana dónde esta ese Pasqual Haro que lo tengo de Uebar al pueblo y fueron juntos a jacos del dicho Pasqual Haro y preguntándole a su mujer que dónde estaba su marido les respondió que abia ydo a juntar su ganado luego lo fuimos a buscar y lo hallaron en un cerro llamado Asoca y por otro nombre Paccha donde abia tendido paja que llaman guatila y ensima puesta coca sanco dies o dose sapos y unas piedresitas coloradas y blancas en una ollita chicha y llamado el dicho Lucas Hucha Cavana a Diego Asquiñamca y a su hijo llamado Felipe les mostro los sapos sanco coca chicha y las piedresitas y queriéndolo uebar preso al pueblo ante d señor vicario comenso a llorar y a rogarle ofresiendok plata y ganado que no lo Uebase ni le acusase que se enmendaría y lo dejaron y que esta es la berdad so cargo del juramento que hecho tenia y dejo ser soltero natural de*

pueblo de Uusoa asistente meste pueblo a más de dos años de edad debe veinte años. Y que este es dicho en que se afirmaba y no firmó por no saber leer ni escribir siendo testigos Juan de Loaysa y doctor Joseph Silvestre de ligarte quien firmaron juntamente con el señor vicario.

Doctor don Antonio Camargo Imbrica] = Juan de Loayza [rubricado] = doctor Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] « ante mi Francisco Xavier Sarmiento, notario [rubricado].

[Al margen: Auto de prisión y embargo] En el pueblo de San Pedro de Haquirá en diez y siete del mes de junio del año noventa y siete el Doctor Don Antonio Camargo cura propio del dicho pueblo vicario juez comisario de la idolatría por el yltimo señor doctor don Manuel de Motunedo y Angub obispo del Cuzco del consejo de su Magestad etcetera, por el presente manda a Andres de Chabes fiscal nombrado en este probmck que prienda a Pasqual Haro yndio natural del pueblo de Quiñota veüno y morador en las punas de Haquirá y le pondra en la cárcel publica de este pueblo preso y abuen recaudo y partiendo al auxilio del brazo seglar hasta que otra cosa se mande esto por la causa que centrada sus dichos esta hecha ante el notario ynfrascrito y para que acá coje esto la dicha prisión, exortoy requiere de parte de nuestra santa madre yglesia de justicia al señor corregidor o su teniente general en esta provincia y partan mauxilwybraçoseglar para que uno de sus alguaciles junto con el dicho fiscal hagan la dicha prisión y le embargan sus bienes depositándoles en persona abonada hasta que otra cosa se provea así lo mandoy firmo.

Doctor don Antonio Camargo [rubricado] = don Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] « Juan Loayza [rubricado] = ante mi Francisco Xavier Sarmiento, notario [rubricado].

[Al margen: Confesión] En el pueblo de San Pedro de Haquirá en diez y siete años antes señor doctor don Antonio Camargo juez comisario de idolatría por el yltimo señor doctor don Manuel de Mullenado y Ángulo Obispo del Cuzco del consejo de su Magestad etcetera, se resano juramento a

Dios y una señal de cruz + en forma de derecho de un yndio preso por mandado de su merced, so cargo del aval prometió de decir verdad y se le pregunto y dijo lo siguiente. Primeramente preguntado como se llama y de dónde es natural vesino y qué oficio y edad tiene = Dijo llamarse Pasqua! Haro natural del pueblo de Quiñota vesino y morador de treinta años a esta parte en las punas del pueblo de Uaxua de edad de más de cinquenta años y que no tenía más oficio que el de ser pastor de ovejas de la tierra y ganado propio.

Y ten se le pregunto si sabia por qué le tenían preso = Dijo que sabia y es verdad que ynsisudo del demonio que estando enferma su mujer llamada María Jacoba y haciendo unos remedios como conningun opudosanar acuerdo de ymbocar a los senos llamados Asoca media legua de su casa Pariacaca Guacotosercade Abancay Satcantai (fáv) Coropuna serro serca del bolle de los Majes y prinsepabnente a los dos senos llamados Pariacaca y Guacoto los tenía por dioses que podría Ini sanar a su mujer y para obligar a los dichos senos tendió paja llamada guaiüla y ensima de la paß puso coca, sanco, chicha, y un canterito de la tierra y a un lado una cajetilla en que estaba una imágen de nuestra señora y San Juan pidiendo a la Virgen que le ayudase y le diese su gracia por ymbocar y llamar a las dichos senos y que soplaban a los dichos senos con unos polvos colorados de bol y que el carnero lo sacrificó disiendoles a los serros que lo recibiesen y que no permitiesen que su mujer se muriese y que la sanasen luego degolló el carnero y asíndolo aquella noche se comió yakmaña en el bio en una ñic Oaksguesos y los enterro porque no los comiesen los perros por esta el dicho carnero sacrificado a los dichos serros y que la chicha se la bebió echándole los polvos cobrados y el sanco se comió.

Y ten que es verdad que un yndio llamado Lucas Hucha Cabana con tres llamados Diego Asquiña y su hip del dicho Diego Asquiña y Thomas Guamanibcojieron en el serro llamado Sircacocha donde estaba llamando a los dichos serros les gorrado [sic] y que tendió paja llamado guaiüla y ensima puso coca sanco chicha y pedasos de bol y dose sapos pequeños y otros dos enterró en el mismo paraje echándoles mais y coca los tapo con una losa llamando siempre a los

dichos serros para que lefaboresieren en todo sus trabajos y porque fuesen en aumento sus ganados.

Yten que al día siguiente trujieron los dichos yndios a otro llamado Felipe Choquetoma y lo llebaron al paraje del dicho serro para quebieselos sapos enterrados coca y los dos granos de maisyquelostaleskaporra-rony asotarony les rogo que nolotrujiese porque le ahm de castigar seberamente el Señor vicario y k dejaron quemando los dichos dose sapos y les prometió pagarles porque no denunsiasen del delito.

Yten que este testimonio falso el que le bantanendesirquecriba [sic: criaba] (fi) los dos sapos que trujieron al Señor Juez y que es berdad que tiene una bentanüla de losas donde tenia una cruz puesta.

Yten que el haser estas ymbocaciones se las enseñó Diego Asquiñamcuy que en una ocasión una mujer üamadaPetronaysuhijo llamado Felipe ñamaron a tos serros susoes-critos teniendo Paja mascando mais de todos colores en seis talegas coca para los seis serros Pariacaca, Guacoto, Sakantai, Suisa, Coropuna, Coma, y que empesaron a dar unos temblores y ellos mismos respondían por los serros disiendo si me conoskres por dioses socorreré y ayudare en todo y que estas üprecacioneslashiáeronconmás de sos noches fingiendo ¡as boas así la dicha PetroneUa con el dicho Felipe y que a este Pasqua! Haro hicieron que üe[va]se tres mnerosalserroüamadoAsocay los enterro al pie del serro con coca chicha sanco y sebo decarnerodektermdiciendokdichayndia que los dichos serros les pedan que k sacrificasen siempre estos jeneros y que no Mi usado otras heces de adorar a los dichos serros sino de tres años aestaparteperoque tenia el animo determinado de continuar darlescultoy dijo que no tenmpacto ninguno hecho con el demonio, y esto dexo ser berdadsocargodel juramentohechoy mello siendo leído se afirmo y ratifico y no firmo por no saber leer ni escribir siendo testigos don Joseph Silvestre de ligarte y Juan de Loaisa quienes firmaron juntamente con d señor juezdoctor don AntomoCamargo[rubricado] = Juan Loayza [rubricado]=Don Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] - Ante mi Francisco Xavier Samento [rubricado] notorio.

[Auto] En el pueblo de San Pedro de

Haquira en bante dios del mes de junio de año de nobentaysietevista estaconfisionpor el dicho señor vicario juts de k ydoktria mando dar traslado deelkal fiscal Andres de Chabes para que se ponga acusación para k primera audiencia asi lo mando sien [sic] (fi) siendo testigos don Joseph Silvestre de ligarte y Juan de Loaisa.

Doctor don Antonio Camargo [rubricado] a Juan de Loayza [rubricado] = don Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] = Ante miFrancisca Xabier Sarmiento, notario [rubricado].

[Acusación] Y luego yo el dicho notariok notifiquea Andres deChabesfiscalque precente estaba y dbco que pone por acusadon al dicho yndio Pasqual Haro preso en la corsa de este Pueblo de Haquira, lo que del processo y su confession resulta y pide sea condenado en las penas en que ha incurrido y jura en forma testigos los suso escritos. Don Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] = Juan de Loayza [rubricado] = Ante mi francisco Xavier Sarmiento [rubricado] notario.

[Auto] A visto por el señor juez mando dar traslado al dicho Pasqual Ham reo para que responda a la dichaacusacion testigos los dichos.

Doctor don Antonio Camargo [rubricado] = don Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] = JuandeLoayza[rubricado]=Ante mi Francisco Xavier Sarmiento [rubricado] notario.

[Notificación] Y luego lo notifique al dicho Pasqual Haro que precente estaua y dixo que lo contenido en su confession es la berdad y lo demás niega y pide ser dado por libre, y concluye para la prueba, testigos susodichos.

Don Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] = Juan de Loayza [rubricado] (fé).

### 3. Prueba

Y visto por el dicho señor fiscal de la ydolaria huuo la causa por conclusa y la recibo y a las partes a prueba de lo por estar dicho y alegado y que probado les pueda aprovechar con plaso de seis dios comunes a las partes saluo lune impertinentium et non admitten dorrem y manio sitar las partes para ber precentor juras y conoser los testigos de una y otra parte asi lo mando y firmo siendo testigos los

dichos.

*Doctor don Antonio Camargo [rubricado] - don Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] = Juan de Loayza [rubricado] = Ante mi Francisco Xabier Sarmiento [rubricado] notario.*

[Al margen: Ratyficacion] *En el pueblo de Haquiruen beinteseiete de junio del año de noventa y siete paresio Lucas Huchacabana a quien se le resano juramento a Dios y una señal de cruz + en forma de derecho so cargo del qual juramento prometió desir berdady siendole leído de verbo adverbium su dicho en la sumaria ynformacion y preguntado si era su dicho y si tenia que quitar o poner = dixo que estaba bien escrito y que no tenia que quitar ni poner y que no tenia ninguna enemistad y que esta era la berdad en que se afirmaba y afirmo ratificaba y ratifico y no firmo porno saberleerni escribir siendo testigos los susescritos y lo firmaron juntamente con el señor juez.*

*Doctor don Antonio Camargo [rubricado] = don Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] - Juan de Loayza [rubricado] = Ante mí Francisco Xabier Sarmiento [rubricado] notario.*

[Al margen: Ratificación] *En el pueblo de San Pedro de Haqaira en bein[te] siete dios del mes de junio del año de nobenta y sidepareswFdipeChuquitamaaquienseie resibio juramento a Dios y una señal de cruz + en forma de derecho so cargo del qual juramento prometió desir berdad y siéndoles leído de verbo ad verbum su dictio en la sumaria ynformacion y preguntado sierasu dicho y si tenia que quitar o poner Dixo que estaba bien escrito y que no tenia que quitar ni poner y que no tenia ninguna enemistad y que esta era la berttad en que se afirmaba y afirmo ratificaba y ratifico y no firmo por no saber leer ni (feo) ni escribir siendo testigos los susescritos y lo firmaron juntamente con el señor juez.*

*Doctor don Antonio Camargo [rubricado] = don Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] = Juan de Loayza [rubricado] = Ante mi Francisco Xabier Sarmiento [rubricado] notario.*

[Al margen: Rectificación] *En el pueblo de San Pedro de Haqaira-en beinte siete dios del mes de junio del año de nobenta y siete paresio Diego Guamani a quien se le*

*resibio juramento a Dios y una señal de cruz + en forma de derecho so cargo del qual juramento prometió desir berdad y siéndole lado de verbo ad verbutn su dictio en la sumaria informacion y preguntado si era su dicho y si tenia que quitar o poner = Dixo que estaba bien escrito y que no tenia que quitar ni poner y que no tenia ninguna enemistad y que esta era la berdad en que se afirmaba y afirmo ratificaba y ratifico y no firmo por no saber leer ni escribir siendo testigos los susdichos escritos y lo firmaron juntamente con el señor juez. Doctor don Antonio Camargo [rubricado] = don Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] = Juan Loayza [rubricado] = Ante na Francisco Xabier Sarmiento [rubricado] notario.*

[Al margen: Ratificación] *En el pueblo de Haqaira en beinte siete dios del mes de junio del año de nobenta y siete paresio Thomas Guamamani [sic] se le resibio juramento a Dios y una señal de cruz + en forma de derecho so cargo del qual juramento prometió desir berdad siendo leído de verbo ad verbum su dicho en la sumaria ynformación y preguntado si era su dicho y si tenia que quitar o poner = Dixo que estaba bien escrito y que no tenia que quitar ni poner y que no tenia ninguna enemistad y que esta era la berdad en que se afirmaba y afirmo ratificaba y ratifico y no firmo por no saber leer ni escribir siendo testigos los susdichos escritos y lo firmaron juntamente con el señor juez. Doctor don Antonio Camargo [rubricado] = don Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] = Juan de Loayza [rubricado] = Ante mi Francisco Xabier Sarmiento [rubricado] notario (f7).*

[Al margen: Auto de Notificación] *En el pueblo de San Pedro de Haqaira en beinte ocho dios del mes de junio del año de nobenta y siete el doctor don Antonio Carmargo cura propio del dicho pueblo vicario juez eclesiástico comisario de la ydolatria de la probináa de Cotabambas por el ylustrisimo señor doctor don Manuel Molinedo y Angulo obispo del Cuzco del consejo de su magestad etcetera abiendo visto la ratificasion de los testigd[s] de k sumaria ynformacion ubo la musa por ynclusa en lo alegado y probado para el ar-*

*ticulo que ubiere lugar de derecho y mando sitar las partes para determinar y desier h que más combeniere a la administrasion de justicia asi lo proveio y mando y firmo siendo testigos don Joseph Silvestre de Ugarte y Juan de Loayza que firmaron juntamente con el señor juez.*

*Doctor don Antonio Camargo [rubricado] = don Joseph Silvestre de Ugarte [rubricado] = Juan de Loayza [rubricado] = Ante mí Francisco Xabier Sarmiento [rubricado] notario.*

[Notificación] *Y luego lo notifique al dicho Pasqual Haroreoydijoquedaydaba por dichos y ratificados los testigos de la sumaria ynformacion como en plenario /tosto y pide publkasión [de] testigos los dichos susescritos.*

*Don Joseph Silvestre de Ugarte [rubricado] = Juan de Loayza [rubricado] = Ante mí Francis(a) Xabier Sarmiento [rubricado] notario.*

[Al margen: Publicasion] *Y pisto y oido por el dicho Andres de Chabes el fiscal a quien asimismo lo notifique dijo que hasia y hiso reproduxion de proceso y autos causados contra el dicho Pasqual Haro y pide publicasion, testigos los dichos.*

*Don Joseph Silvestre de Ugarte [rubricado] = Juan de Loayza [rubricado] = Ante mí Francisco Xabier Sarmiento [rubricado] notario (F7v>.*

[Auto] *Y visto por el dicho señor juez mando haser y htso publicasion de los testigos en esta causa con termino de seis dias comunes a las partes testigos dichos.*

*Doctor don Antonio Camargo [rubricado] = don Joseph Silvestre de Ugarte [rubricado] = Juan de Loayza [rubricado] - Ante mí Francisco Xabier Sarmiento [rubricado] notario.*

[Notificación] *Y luego le notifique al dicho Pasqual Haro reo y dijo que renuncia el termino de la publicasion y concime definitivamente y pide sentensia testigos, los dichos.*

*Don Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] = Juan de Loayza [rubricado] = Ante mí Francisco Xabier Sarmiento [rubricado] notario.*

[Notificación] *Y asimismo lo notifi-*

*que al dicho Andres de Chabes el fiscal y dijo que consiente la dicha renunsiasion de términos de publicasion y le respondía y concime asimismo definitivamente y pide sentensia testigos los dichos.*

*Don Joseph Silvestre de ligarte [rubricado] = Juan de Loayza [rubricado] = Ante mí Francisco Xabier Sarmiento [rubricado] notario.*

[Auto] *Y visto por el señor vicario hubo la cau[sa] por conclusa definitivamente y mando se remitiesen estas causas a . la notaría episcopal de la suidad del Cuzco para que su ilustrisima mande y determine lo que fuere serbido asi lo proveio y firmo testigos los dichos. Y que vaian estos autos signados y firmados.*

*Doctor don Antonio Camargo [rubricado] = don Joseph Silvestre de Ligarte [rubricado] = Juan de Loayza [rubricado] = Ante mí Francisco Xabier Sarmiento [rubricado] notario (f8) (f8v en blanco).*

[Al margen: Cabeça de inventario] *En el paraje de las punas llamado Paccha antemielprecente notario y testigos Bar-iholome Anta Joseph Alexandro Sarmiento Joseph Guarnan y el fiscal Andres de Chabes en cumplimiento del auto y mandamiento de pricion a Pasqual Haroy embargo de sus bienes fui a casa del dicho Pasqual Haro y sequestro y embargo [sic] todos los bienes que en ella hallo y los puso por ymbentario en la manera siguiente.*

[Al margen: Inventario de los bienes de Pasqual Haro].

*Primeramente trescientos carneros chicos y grandes de la tierra.*

*Yten siete costales de comidas dos de chuño, dos de trigo, dos de mais, uno de harina, una frasada, una camiseta, dos sestos de aji, medio sesto de coca, unos comülos con su freno y esquela, dos coto-nes, tres Mellas, dos chuses, un costal nuevo, y otros trastulos de poca monta, una hacha un chuse, una gabardina, de pañete una tembladera pequeña, unas mangas de bayeta beinteun bellones de lanas de la tierra dos tijeras, los cuales dichos bienes del suyo ynventariados, el dicho fiscal los sequestro y embargo, sacandolos de la dicha casa, y poniéndolos en*

*casa poder de Felipe Choquetuma yndio seguro al qual los embargo y entrego, como en el dicho ymbentario se contiene en preçencia de mi el dicho notario y testigos infrascritos: el qual dicho Felipe Chuquetuma se dio por entregado de los dhos bienes y se constituio por depositario de ellos, y se obligo de tenellos en deposito, y manefiesto, hasta que el dicho señor juez doctor don Antonio Camargo [u] otro juez competente se le mande otra cosa, so las penas enque yncurren los depositarios que no acuden con los depósitos, la obligasion que para ellohiso desupersonay bienes en forma de derechos, y renunsiasion de su fuero, juridision y domicilio y de las ber i en su su [sic] labor, y juró en forma de derecho de lo cumplir y lo otorgo, y no firmo por no saber leer ni escribir siendo testigos Bartholome Anta Joseph Alexandro Sarmiento Joseph Guarnan. Bartholome Anta [rubricado]=Joseph Alexandro Sarmiento [rubricado] » Joseph Guarnan [rubricado] = Ante mí Francisco Xabier Sarmiento {rubricado] notario(F9) (F9v en blanco).*

#### 4. Sentencia

*[Sentencia]En la causa criminal fulminado de oficio de la justicia eclesiástica por él doctor don Antonio Camargo cura de la doctrina de San Pedro de Haauira y vicario y juez eclesiástico en ella y su prouincia contra Pasqual Haro yndio natural del pueblo de Quinota y residente en el de Llacuas sobre las ydolatrias y supersticiones cometidas por el suso dicho vistos los autos etcetera = Hallamos que deuemos de condenar y condenamos al dicho Pasqual Haro yndio en cien asotes el qual se execute sacando a la vergüenza desnudo de la cintura para arriba y con carosa [sic: corona] en la cabeza por las calles y plazas acostumbradas por voz de pregonero que publique su delito dandole a entender en la lengua general de los yndios y después de exe [cuitado lo referido lo condenamos asimismo en dos años de trabajo en un obraje de Tondo a nuestro arbitrario el lugar para la execusion de esta nuestra sentencia y asimismo en destierro perpetuo de la dicha prouincia y por esta definitiva juzgado asi lo pronunciamos y mandamos con costas en que condenamos al dicho Pasqual Haro a nuestra tasasion.*

*Manuel Obispo del Cuzco  
En la ciudad del Cuzco a tres dias del mes de julio de mil y seisientos nouenta y siete años el ilustrisimo señor doctor don Manuel Móllinedo y Ángulo mi señor obispo della del consejo de su magestad etcetera dio y pronuncio la sentencia de suso y en ella firmo su nombre estando haciendo audiencia publica en las casas de su merced de que doy fe y siendo testigos los licenciados (flO) don Juan de Sisneros y don Pedro de Araujo presentes.  
Ante mí Icensio de Horosco [rubricado] notario publico (flOv).  
Tasasion de las costas procesales de la causa criminal fulminada contra Pasqual Haro yndio natural de Caminaca.  
Por las firmas de su señoría ilustrisima UO 4p  
Por los derechos y asistencia del vicario, el doctor don Antonio Camargo U2 4p  
Por los derechos del presente notario mayor ;JO 8p  
Al fiscal Andres de Chabes U0 8p  
Al notario Francisco Jabier Sarmiento U2 dp  
Las cuales cinco partidas mostran U70p  
setenta pesos que se pagaron de ;os vienes embargados del dicho Pasqual y los demos vienes se le bolberan conforme al embargo cuyo tanto voy a la letra dicho en el Cuzco a quatro de julio de milyseisientos nouenta y siete años.  
Manuel obispo del Cuzco [rubricado]  
Ante mí Icensio de Horosco [rubricado] notario (flI) (flIv en blanco).*

CIENCIAS SOCIALES / UNMSM / IIHS / LIMA / ORQONTAKI